

RADICACION. 2020-0037

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

DEMANDADO: COOPERATIVA DE LOS MINEROS DEL CERREJON sigla
COOMICERREJON

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JULIO
VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convocará a las partes para la celebración de la audiencia inicial, para lo cual el despacho fijará la fecha del 01 de septiembre de 2021, a las 8:30 am con la prevención de las consecuencias de su inasistencia y de que en ella se practicarán los interrogatorios a las partes.-La audiencia se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. Convocar a las partes para celebrar la audiencia inicial en la fecha de 01 de septiembre de 2021 a las 8:30 am.

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes

2. -Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.
 - a. Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.
 - b. Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.
 - c. Si la ausencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42eaa542236db3833f4381bbce33a7eed709072e96eb2a4f1152605b99324040

Documento generado en 29/07/2021 02:56:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>